MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 194-2011.

Guatemala, 17 de agosto de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de fortalecer el Fondo de Auxilio Póstumo y Ayuda por Jubilación de la Policía Nacional Civil;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 519 de fecha 16 AGO. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
69	Ministerio de Gobernación	29	31	14,000,000.00	14,000,000.00

Fuente de Financiamiento: 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"
31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**14,000,000.00**	**14,000,000.00**
Ministerio de Gobernación	14,000,000.00	14,000,000.00
Gastos de Funcionamiento	14,000,000.00	14,000,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CATORCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.14,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto, realizar las acciones correspondientes.

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - GUATEMALA, C.A. -

Lic. Edgar A. Hernández Nuvas
Viceministro de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - GUATEMALA, C.A. -